

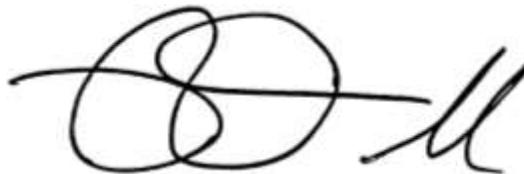
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320200018700

Dado que no se subsanó la demanda en tiempo, se dispone su RECHAZO. Téngase en cuenta que contrario a lo manifestado en el informe secretarial que antecede, si bien es cierto el apoderado actor allegó por correo electrónico del 30 de julio de 2020, esto es antes del auto inadmisorio notificado en estado del 31 de julio de 2020, el poder y el certificado de tradición solicitados, con posterioridad no allegó nuevo escrito, resultando sin subsanar los numerales 3 y 4 de dicho auto, y en efecto en la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria allegado se encuentra registrado un embargo.

No hay lugar a la devolución de anexos al interesado, por cuanto la demanda fue presentada de forma digital.

NOTIFÍQUESE,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>21 de agosto de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>056</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c626dc08083b61fe46c12eba59f45150f7d512f924206d2306a9f26ef7739523**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Documento generado en 20/08/2020 05:35:54 p.m.